DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19975
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5422925

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Suba
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	18 de septiembre de 2023	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 183 No. 70 – 65 Villa Lucy Casa 3	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 102076,07 Y: 119082,27
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Jose de Bavaria	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	400 m²
UPZ:	17 – San José de Bavaria	POBLACIÓN ATENDIDA:	1
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS 1 ADULTOS	1 MENORES 0
CHIP:	AAA0122HJTD	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	3280 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-50802

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 183 No. 70 – 65 donde se emplaza el Conjunto Residencial Villa Lucy, se encuentra ubicado en el Sector Catastral San José de Bavaria, de la Localidad de Suba. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas

torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5422925 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de septiembre de 2023, al predio de la Calle 183 No. 70 – 65 donde se emplaza el Conjunto Residencial Villa Lucy, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

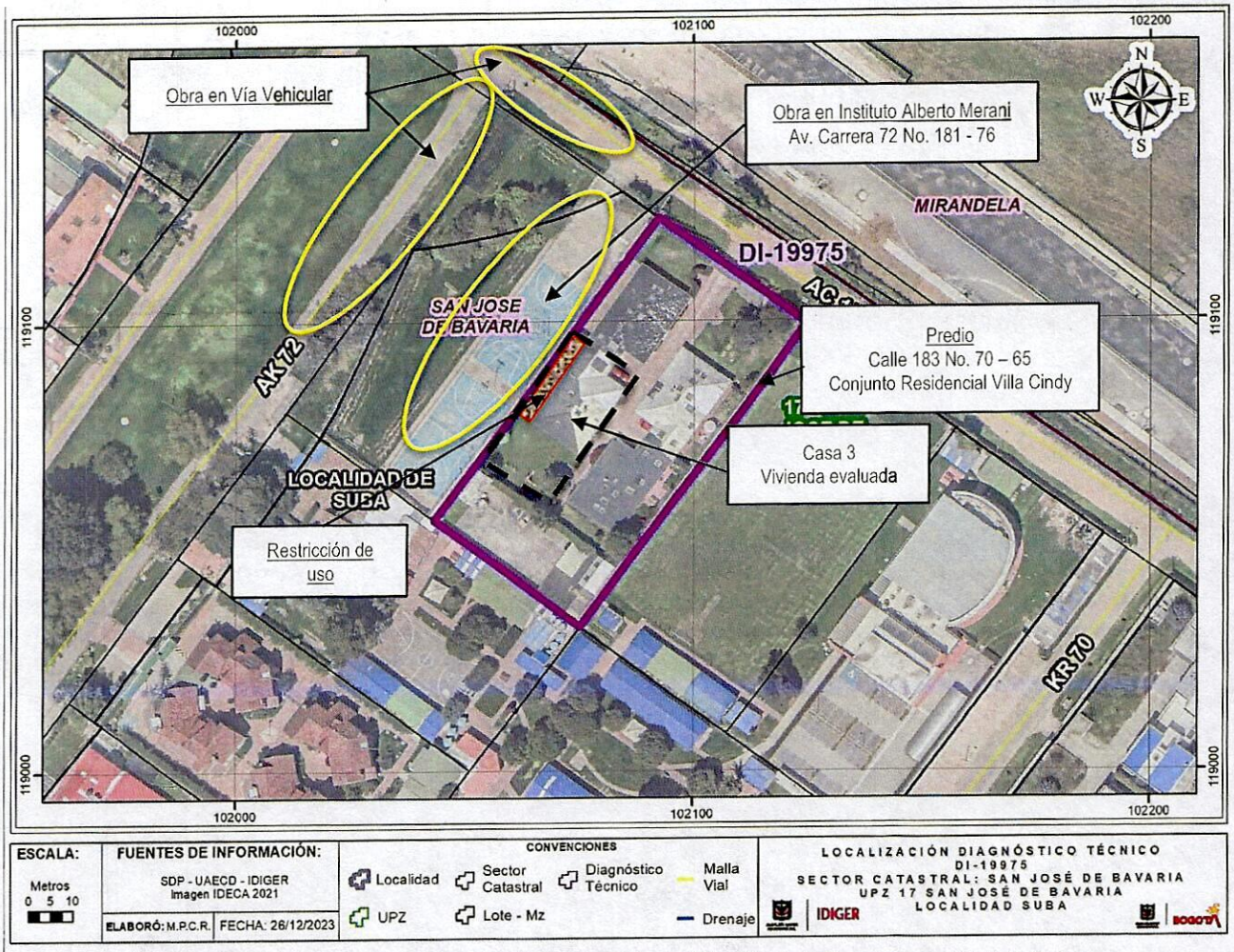


Figura 1. Localización vivienda evaluada, Sector Catastral San José de Bavaria, Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 183 No. 70 – 65, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja; con vías de acceso en afirmado y pavimento.

La vivienda evaluada (casa 3) se localiza en el Conjunto Residencial Villa Cindy conformado por cuatro (4) viviendas construidas aparentemente en mampostería de carga con estructura de cubierta en madera y guadua y cielo raso con recubrimiento en mortero (ver fotos 1 y 2). Hacia el costado noroccidental del predio se localiza el Instituto Alberto Merani y la vía vehicular de la Av. Carrera 72 (ampliación de la Av. Boyacá) a la altura de la Calle 183.

El evento de emergencia se presenta el día 18 de septiembre de 2023, determinado por el colapso parcial de la estructura de cubierta y canal de aguas lluvias en la zona que da acceso a la zona del jardín interior y en la habitación del costado occidental de la vivienda, según información del responsable de la vivienda los colapsos parciales se han venido presentando hace aproximadamente una semana e iniciaron con las vibraciones que se presentan por las obras aledañas; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita; en la verificación realizada al interior de la vivienda se evidencian manchas de humedad en el cielo raso de la habitación del costado occidental, cocina, zona de lavadero, sala y zona de acceso de la vivienda (ver fotos 3 a 10).

En el predio localizado en el costado noroccidental de la vivienda evaluada, se localiza el Instituto Alberto Merani en la Av. Carrera 72 No. 181 – 76, en donde se adelantan obras de adecuación y mantenimiento en las áreas donde se localizan las canchas deportivas, evidenciando movimientos de terreno con maquinaria pesada (retroexcavadora), (ver fotos 11 y 12). Por otra parte, se identifica que en la Av. Carrera 72 a la altura de la Calle 183 se están adelantando obras de ampliación de la Av. Boyacá; en donde se observan excavaciones y movimientos de tierra (ver fotos 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a falta de mantenimiento preventivo y filtraciones en la cubierta en la vivienda evaluada, sumados a las posibles vibraciones generadas en las actividades de las obras aledañas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

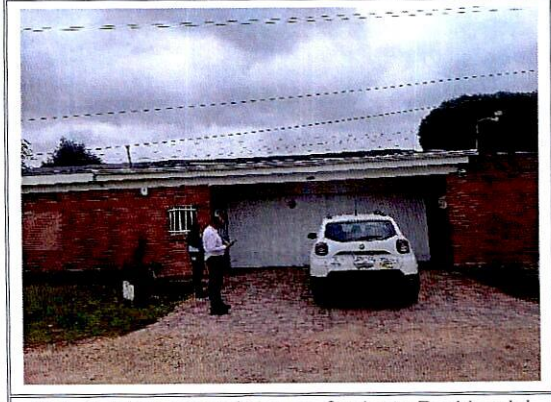


Foto 1. Vista general acceso Conjunto Residencial Villa Cindy

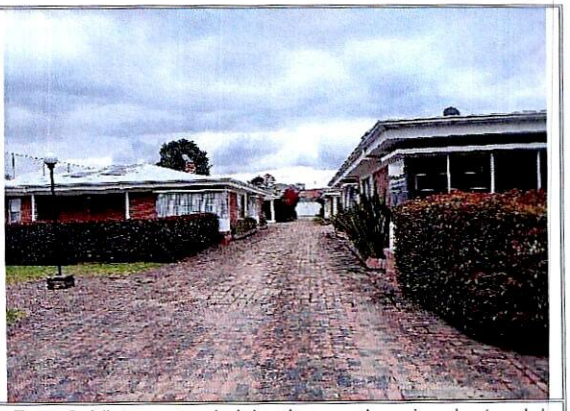


Foto 2. Vista general viviendas emplazadas dentro del Conjunto Residencial Villa Cindy

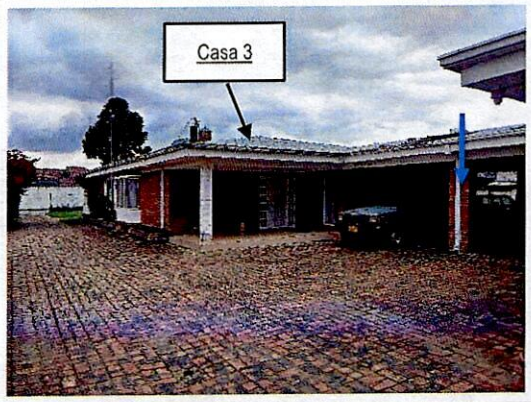


Foto 3. Vista acceso Casa 3 Conjunto residencial Villa Cindy

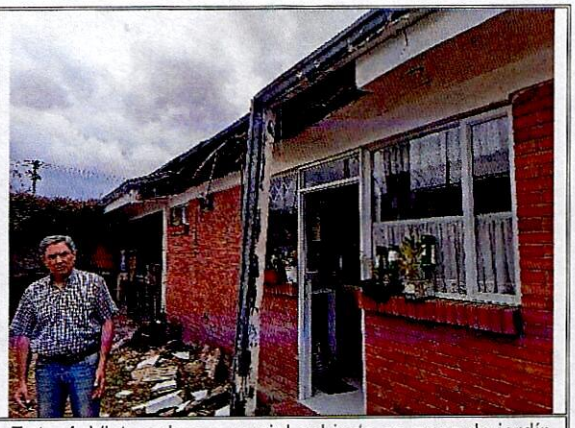


Foto 4. Vista colapso parcial cubierta en zona de jardín interior de la Casa 3



Foto 5. Vista colapso parcial cubierta en zona de jardín interior de la Casa 3



Foto 6. Vista zona con humedades y deterioro del cielo raso zona de lavadero Casa 3



Foto 7. Vista colapso parcial cielo raso habitación costado occidental casa 3

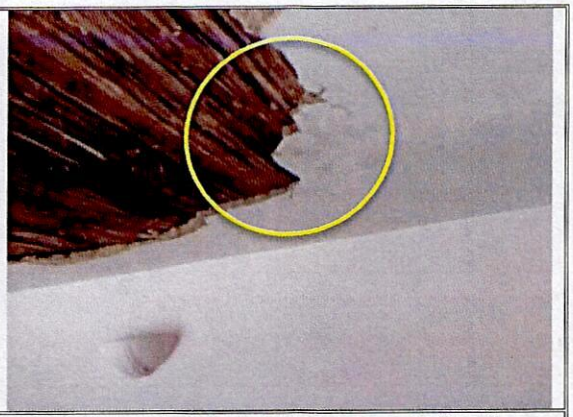


Foto 8. Vista Humedad cielo raso en habitación costado occidental casa 3



Foto 9. Vista humedad en casa 3



Foto 10. Vista general humedad en zona de acceso a Casa 3



Foto 11. Vista acceso a la zona de canchas deportivas Instituto Alberto Merani



Foto 12. Vista retroexcavadora adelantando actividades en la zona de canchas deportivas Instituto Alberto Merani

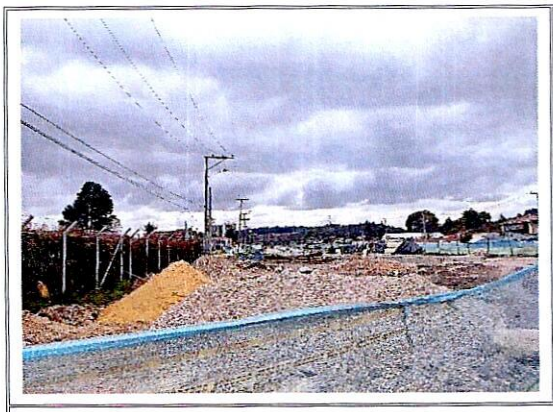




Foto 13 y 14. Vista general obras que se adelantan en la Av. Carrera 72 a la altura de la Calle 183

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la vivienda evaluada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 183 No. 70 – 65 Conjunto Residencial Villa Cindy – Casa 3	Carlos Ordoñez	Mampostería de Carga	Vivienda	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuidad en los colapsos parciales y/o totales en la estructura de cubierta de la Casa 3 (vivienda evaluada) en la zona del jardín interior y la habitación del costado occidental; así como, aumento en los daños identificados en el cielo raso de la habitación del costado occidental, cocina, zona de lavadero, sala y zona de acceso de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Casa 3 emplazada en el Conjunto Residencial Villa Cindy en el predio de la Calle 183 No. 70 – 65, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de la zona de jardín interior y la habitación del costado occidental de la Casa 3, emplazada en el Conjunto Residencial Villa Cindy en la Calle 183 No. 70 – 65, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5422925

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10438	Carlos Ordoñez	Calle 183 No. 70 – 65 Conjunto Residencial Villa Cindy – Casa 3	Restricción de Uso zona de jardín interior y la habitación del costado occidental

- Recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita el señor Carlos Ordoñez, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos; así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la estabilidad estructural global de la Casa 3 emplazada en el Conjunto Residencial Villa Cindy en el predio de la Calle 183 No. 70 – 65, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida; la funcionalidad y estabilidad de la estructura de cubierta en la zona del jardín interior y la habitación del costado occidental si se encuentran comprometidas en la actualidad, por el colapso parcial de la estructura de cubierta en estas zonas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo)

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la Casa 3 emplazada en el Conjunto Residencial Villa Cindy en el predio de la Calle 183 No. 70 – 65, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de jardín interior y la habitación del costado occidental hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la estructura de cubierta y se realicen las respectivas reparaciones y reforzamientos de los elementos que presentan daños en la vivienda.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 183 No. 70 – 65, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba; se recomienda a los responsables de la casa 3 (vivienda evaluada), implementar acciones de reforzamiento, reparación y mejoramiento de la vivienda evaluada. Dichas acciones, deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y mitigar las condiciones de riesgo de la vivienda.

- Al responsable del Instituto Alberto Merani localizado en el predio de la Av. Carrera 72 No. 181 – 76, y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, posibles responsables de las obras que se adelantan en el costado noroccidental del predio de la Calle 183 No. 70 – 65 Conjunto Residencial Villa Cindy, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, se recomienda que adelanten la respectiva verificación de las condiciones de estabilidad de la casa 3 emplazada en el conjunto residencial en mención, en la cuales según la verificación realizada y la información brindada por la persona que acompaña la visita se ha presentado daños en la estructura de cubierta de la vivienda posiblemente asociadas a las actividades de obra. Es necesario, que se adelanten las reparaciones y/o adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de la vivienda evaluada, en caso

de comprobarse que los daños fueron ocasionados por las obras civiles. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma sismoresistente NSR-10.

- Al responsable del Instituto Alberto Merani localizado en el predio de la Av. Carrera 72 No. 181 – 76, y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, posibles responsables de las obras que se adelantan en el costado noroccidental del predio de la Calle 183 No. 70 – 65 Conjunto Residencial Villa Cindy, en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, se recomienda elaborar e implementar el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (*PGRDEPP*), establecido por el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 2157 de 2017. El mencionado Plan es el mecanismo que la ley ha concebido como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. La responsabilidad de su implementación es del representante legal de la entidad o firma privada que adelante actividades constructivas en la ciudad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, como autoridad administrativa y responsable de efectuar acciones de vigilancia, inspección y control en el territorio de su jurisdicción, se recomienda adelantar prontamente el respectivo control urbano verificando si en las construcciones que se adelantan en Instituto Alberto Merani localizado en el predio de la Av. Carrera 72 No. 181 – 76 y en la Av. Carrera 72 a la altura de la Calle 183 en el Sector Catastral San José de Bavaria de la Localidad de Suba, se ejecutan en el marco de lo aprobado en las respectivas licencias y conforme a las exigencias de la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que actividades de las obras que allí se adelantan posiblemente están afectando la estructura de la vivienda evaluada, y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana.

  Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución de las obras aledañas, se reitera a la Alcaldía Local de Suba en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, la recomendación de adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de dichas obras, adelanten las acciones de reparación integral, reforzamientos y adecuaciones necesarias de los daños que dichas construcciones hayan ocasionado y/o hayan actuado como detonante en los daños existentes en la Casa 3 del Conjunto Residencial Villa Cindy. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma Sismoresistente NSR-10. De las acciones realizadas informar a la comunidad y al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC